



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.783

Salta, lunes 20 de julio de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador
Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación
Dra. María Victoria Restom, Directora General



TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 904 del 16/07/2020 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS. SRTA. AYELÉN INÉS COLAUTTI. (VER ANEXO)	6
N° 905 del 16/07/2020 – S.G.G. – RECTIFICA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 720/20. SRA. JULIETA BEATRIZ MICHEL.	6
N° 906 del 16/07/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. HECTOR HUGO CAMACHO RUIZ, EN EL CARGO DE DIRECTOR DE ARTICULACIÓN DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO. COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS.	7
N° 907 del 16/07/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. CLAUDIA ISABEL RUIZ, COMO PERSONAL DE APOYO.	8
N° 908 del 16/07/2020 – S.G.G. – ASIGNA A FUNCIONARIOS. DECRETOS NROS. 17/2019, 25/2019, 21/2019, 27/2019, 40/2019 Y 119/2019. ADICIONAL "RESPONSABILIDAD DEL CARGO". NIVEL "D".	8

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 299 D del 16/07/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. ANASTACIO MARTINEZ.	9
N° 300 D del 16/07/2020 – M.S.P. – SUSPENDE RÉGIMEN HORARIO DE CUARENTA (40) HS. SEMANALES Y ADICIONAL POR MAYOR JORNADA DE TRABAJO, OTORGADOS POR DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 78/17. SRA. GABRIELA ELIZABETH FERNANDEZ.	10
N° 301 D del 16/07/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. LIC. ANGELA SUAREZ.	10
N° 302 D del 16/07/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. LILY RINA PARADA.	11
N° 303 D del 16/07/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. TERESA MERCEDES FUNES.	12
N° 304 D del 16/07/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. OSCAR HORACIO BURGOS SANDOVAL.	13
N° 305 D del 16/07/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DRA. ALEJANDRA BEATRIZ LIBERATORE.	14
N° 306 D del 16/07/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. EDMUNDO RODOLFO SOSA.	15
N° 307 D del 16/07/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. RITA SUSANA COLINA.	15
N° 308 D del 16/07/2020 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. MARIA GABRIELA AGUIAR.	16
N° 309 D del 16/07/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. JUAN ONOFRE MANCILLA.	17
N° 310 D del 16/07/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ALEJANDRA CLARA MIRANDA.	18
N° 311 D del 16/07/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. HUGO ROLANDO DE PAUL.	19

LICITACIONES PÚBLICAS

ENTE REG. DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 01/2020	20
ENTE REG. DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 03/2020	20
SPC INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 89/2020	20
SPC POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 90/2020	21

CONTRATACIONES ABREVIADAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 70/2020	22
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–196444/2019–0/1	22
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–192732/2019–0/2	23
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
MIL CONSTRUCCIONES – EXPTE. N° 23.078	25
SUCESORIOS	
GARCIA, CRISTIAN LEANDRO – EXPTE. N° 677787/19	25
OCHOA, OSBALDO FEDERICO – EXPTE. N° 676.055/19	26
CARRAL, BENJAMIN ADOLFO – EXPTE. N° 670.014/19	26
VIVEROS, ANTONIO SERAFIN; SARAPURA, SANTOS EULOGIA – EXPTE. N° 674684/19	26
POSESIONES VEINTEAÑALES	
GALINDO CARMEN ROSA Y OTROS C/CALONGE, GREGORIO Y VUISTAZ, ENRIQUE FRANCISCO– EXPTE. N° 629.258/2018.	27
VALLEJOS, ORLANDO ENRIQUE – SOLALIGA, LUCRECIA RAMONA VS. VEGA DE YALA, ZOILA Y OTROS – EXPTE. N° 22.911/19	27
EDICTOS DE QUIEBRAS	
VELARDEZ, DAIANA ANDREA MARISOL – EXPTE. N° EXP – 706478/20	28
FARFAN, CARLOS GUILLERMO EXPTE. N° EXP 704682/20	28
RODRIGUEZ RAMON ANGEL – EXPTE. N° EXP 705.323/20	29
EDICTOS JUDICIALES	
LOPEZ DIESEL SA C/MAG SRL Y OTROS – EXPTE. N° 625671/18	30
PROTECTORA ASOCIACIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR C/AUTOLUX S.A. – EXPTE. N° 682240/19	30
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
LOS VIÑACO SAS	32
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA	33
MONTE CARMELO SA	34
DESA – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA	34
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB SPORTIVO SAN JOSÉ . SAN JOSÉ DE METÁN.	37
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 17/07/2020	37



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 16 de Julio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 904
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expediente. N° 59-17.200/2020**VISTO** Resolución N° 452/19 del entonces Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes;
y,**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Resolución aprueba el contrato de servicios firmado entre el entonces Secretario de Cultura, Prof. Sergio Mariano Bravo, y la señorita Ayelén Inés Colautti con vigencia desde el día 06 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Secretaría de Cultura, resulta procedente la renovación del contrato de servicios;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, lo establecido por el Decreto N° 13/19; la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios suscripto entre la señora Secretaria de Cultura, Prof. Sabrina Sansone y la señorita **AYELÉN INÉS COLAUTTI, DNI N° 33.218.704** con vigencia al 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a las respectivas partidas de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Cultura. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas**VER ANEXO****Fechas de publicación:** 20/07/2020
OP N°: SA100035883

SALTA, 16 de Julio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 905
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 22-615466/2019-1008**VISTO** la Decisión Administrativa N° 720/20; y,**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose advertido errores materiales involuntarios en el mencionado instrumento legal en relación a la Sra. Julieta Beatriz Michel, corresponde en procura del buen orden de las actuaciones, aclarar o rectificar el mismo; ya que se consignó equivocadamente el término afectación debiendo decir comisión de servicios;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N° 5.348 y lo establecido por los Decretos Nros. 13/2019 y 16/2019, la Coordinación Administrativa de la Gobernación resulta competente para enmendar el señalado acto administrativo;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 720/20, dejando establecido que corresponde autorizar la Comisión de Servicios de la Sra. **JULIETA BEATRIZ MICHEL, DNI N° 31.312.729**, personal de planta permanente de la Sub-Secretaría de Financiamiento, dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación a la Dirección General de Rentas, de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 13 de abril del 2020.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 20/07/2020
OP N°: SA100035884

SALTA, 16 de Julio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 906
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Sr. Héctor Hugo Camacho Ruiz DNI N° 14.644.025 en el cargo de Director de Articulación de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **HECTOR HUGO CAMACHO RUIZ, DNI N° 14.644.025** en el cargo de **DIRECTOR DE ARTICULACIÓN DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO** dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas, a partir del 1° de Julio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 20/07/2020
OP N°: SA100035885

SALTA, 16 de Julio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 907
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO, el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,
CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, procede designar a la Sra. Claudia Isabel Ruiz DNI N° 13.033.794 como Personal de Apoyo para prestar servicios en la Secretaría de Modernización en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Sra. CLAUDIA ISABEL RUIZ, DNI N° 13.033.794**, como Personal de Apoyo – Nivel 9, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 16 de julio del 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 20/07/2020
OP N°: SA100035886

SALTA, 16 de Julio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 908
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO los Decretos N° 17/2019, 25/2019, 21/2019 y 27/2019 del 11 de diciembre de 2019;y,

CONSIDERANDO:

Que en atención a la complejidad de las funciones y tareas encomendadas a los funcionarios designados por conducto de los citados decretos corresponde modificar el adicional "Responsabilidad por Cargo";

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 289/2017,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar a los funcionarios designados mediante los Decretos N° 17/2019, 25/2019, 21/2019, 27/2019, 40/2019 y 119/2019, el Nivel "D" del Adicional

“Responsabilidad del Cargo”, definido en la Resolución N° 31/2017 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida y CA de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 20/07/2020
OP N°: SA100035887

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 16 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 299 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 1367/20-código 250

VISTO, la renuncia presentada por el señor Anastacio Martinez, DNI N° 10.944.712, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Juan Carlos Dávalos” de Santa Victoria Oeste – Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de noviembre de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01284 de fecha 04 de septiembre de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 07 y 09);

Que el agente cumplimentó con la presentación del examen psico-físico de egreso, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de noviembre de 2019, la renuncia del señor **ANASTACIO MARTINEZ, DNI N° 10.944.712**, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4, N° de Orden 16, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital “Juan Carlos Dávalos” de Santa Victoria Oeste – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 20/07/2020
OP N°: SA100035869

SALTA, 16 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 300 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 13136/20-código 171

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita suspender el régimen cambio de cuarenta (40) horas semanales-mayor jornada de trabajo, de la señora Gabriela Elizabeth Fernandez; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 30 de enero de 2020, suspender el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y el adicional por mayor jornada de trabajo, otorgados por Decisión Administrativa N° 78/17, a la señora **GABRIELA ELIZABETH FERNANDEZ**, agrupamiento: administrativo, subgrupo 4 dependiente del Hospital del Milagro, dejando establecido que continuará desempeñándose con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 20/07/2020
OP N°: SA100035870

SALTA, 16 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 301 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 4199/20 código 191

VISTO, la renuncia presentada por la Licenciada Angela Suarez, DNI N° 13.054.858, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" Rosario de Lerma - Ministerio de Salud Pública, a partir del 02 de enero de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01285 de fecha 07 de octubre de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de enero de 2020, la renuncia de la Licenciada **ANGELA SUAREZ, DNI N° 13.054.858**, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, N° de Orden: 81, del Decreto N° 1.034/96, con desempeño como Jefa Programa Enfermería, Función: N° 15, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" Rosario de Lerma – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Lic. SUAREZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 20/07/2020
OP N°: SA100035871

SALTA, 16 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 302 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 76154/20-código 177

VISTO, la renuncia presentada por la señora Lily Rina Parada, DNI N° 13.591.031, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" – Joaquín V. González – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de abril de 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 1288, de fecha 13 de enero de 2020 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 07 y 14);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, pese a su expresa notificación a (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de abril de 2020, la renuncia de la señora **LILY RINA PARADA, DNI N° 13.591.031**, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 2, N° de Orden: 85, dependiente del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. PARADA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 20/07/2020
OP N°: SA100035872

SALTA, 16 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 303 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 4364/20-código 185

VISTO, la renuncia presentada por la señora Teresa Mercedes Funes, DNI N° 11.468.270, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate – Ministerio de Salud Pública, a partir del 21 de enero de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1285 de fecha 07 de octubre de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 09 y 13);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de enero de 2020 la renuncia de la señora **TERESA MERCEDES FUNES, DNI N° 11.468.270**, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 93.8, del Decreto N° 1.034/96, creado por Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "Nuestra Señora del

Rosario” de Cafayate – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. FUNES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 20/07/2020
OP N°: SA100035873

SALTA, 16 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 304 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 62206/20-código 220

VISTO, la renuncia presentada por el doctor Oscar Horacio Burgos Sandoval, DNI N° 11.344.361, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, a partir del 11 de marzo de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01288 de fecha 28 de enero de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 11 de marzo de 2020, la renuncia del doctor **OSCAR HORACIO BURGOS SANDOVAL**, DNI N° 11.344.361, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 1279, del Decreto N° 2.734/12, con desempeño como Jefe de División Centro de Salud N° 4 Villa San Antonio, Función N° 55, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. BURGOS SANDOVAL no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 20/07/2020
OP N°: SA100035874

SALTA, 16 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 305 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 29661/20-código 170

VISTO, la renuncia presentada por la doctora Alejandra Beatriz Liberatore, DNI N° 13.378.304, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán - Ministerio de Salud Pública, a partir del 25 de octubre de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 1283, de fecha 02 de julio de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 06 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 25 de octubre de 2019, la renuncia de la doctora **ALEJANDRA BEATRIZ LIBERATORE, DNI N° 13.378.304**, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 83, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Dra. LIBERATORE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 20/07/2020
OP N°: SA100035875

SALTA, 16 de Julio de 2020**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 306 D**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 96789/20-código 244

VISTO, la renuncia presentada por el señor Edmundo Rodolfo Sosa, DNI N° 10.910.701 agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil SE – Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de marzo de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01288, de fecha 22 de enero de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (10 y 14);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, pese a su notificación (fs.09);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de marzo de 2020, la renuncia del señor **EDMUNDO RODOLFO SOSA, DNI N° 10.910.701**, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 251, del Decreto N° 3.635/11, dependiente del Hospital Público Materno Infantil SE – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. SOSA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna**Fechas de publicación:** 20/07/2020
OP N°: SA100035876

SALTA, 16 de Julio de 2020**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 307 D**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 36813/20-código 89

VISTO, la renuncia presentada por la señora Rita Susana Colina, DNI N° 14.302.796, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de febrero de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01287 de fecha 26 de diciembre de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 09 y 13);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de febrero de 2020, la renuncia de la señora **RITA SUSANA COLINA, DNI N° 14.302.796**, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 2, N° de Orden 22, del Decreto N° 3.602/99, con desempeño como Jefa de Servicio Admisión y Egreso, dispuesta por Disposición Interna N° 127/13, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. COLINA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 20/07/2020
OP N°: SA100035877

SALTA, 16 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 308 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 36164/20-código 76

VISTO, la renuncia presentada por la doctora Maria Gabriela Aguiar, DNI N° 25.140.749, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de febrero de 2020, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 06);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de febrero de 2020, la renuncia de la doctora **MARIA GABRIELA AGUIAR, DNI N° 25.140.749**, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 52, del Decreto N° 3.603/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Dra. AGUIAR, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 20/07/2020
OP N°: SA100035878

SALTA, 16 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 309 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 8960/20-código 127

VISTO, la renuncia presentada por el señor Juan Onofre Mancilla, DNI N° 10.529.013, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Coronel Juan Sola" de Morillo – Ministerio de Salud Pública, a partir del 15 de enero de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242010529013741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 07 y 11);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración

Pública Provincial;
Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 15 de enero de 2020, la renuncia del señor **JUAN ONOFRE MANCILLA, DNI N° 10.529.013**, al Cargo: Chofer, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 58, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Coronel Juan Sola" de Morillo – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. MANCILLA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 20/07/2020
OP N°: SA100035879

SALTA, 16 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 310 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 475/20-código 127

VISTO, la renuncia presentada por la señora Alejandra Clara Miranda, DNI N° 12.958.665, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Angastaco – Ministerio de Salud Pública, a partir del 09 de enero de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 024-27-12958665-1-4-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 07 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 09 de enero de 2020, la renuncia de la señora **ALEJANDRA CLARA MIRANDA, DNI N° 12.958.665**, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 21, del Decreto N° 623/06, con desempeño como Gerente Administrativo, Función N° 5, dependiente del Hospital de Angastaco – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. MIRANDA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 20/07/2020
OP N°: SA100035880

SALTA, 16 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 311 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 19844/19-código 182

VISTO, la renuncia presentada por el doctor Hugo Rolando De Paul, DNI N° 11.060.603, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes - Ministerio de Salud Pública, a partir del 18 de diciembre de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 1285, de fecha 02 de octubre de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de diciembre de 2019, la renuncia del doctor **HUGO ROLANDO DE PAUL, DNI N° 11.060.603**, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden: 52, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. DE PAUL, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 20/07/2020
OP N°: SA100035881

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE LIMPIEZA ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

Expediente N°: 267-48752/2020

Valor del Pliego: \$ (pesos 00,00).

Adquisición y Costo de Pliego: los pliegos no tienen costo y podrán descargarse del portal web de compras de la provincia de Salta, como archivos adjuntos a la publicación correspondiente.

Lugar de la Apertura: Mitre N° 1231.

Fecha de Apertura: 28 /07/2020 a 11:00 horas.

Consultas: comprasenresp@entereguladorsalta.gov.ar o 4213021 Int. 101 – Salta.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00001507
Fechas de publicación: 20/07/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100080209

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2020 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA COMPRA DE ELEMENTOS DE CONTROL INTEGRAL DE CALIDAD DE AGUA POTABLE Y CALIDAD DE AFLUENTES.

Expediente N°: 267-49110/2020

Valor del Pliego: \$ (pesos 00,00).

Adquisición y Costo de Pliego: los pliegos no tienen costo y podrán descargarse del portal web de compras de la provincia de Salta, como archivos adjuntos a la publicación correspondiente.

Lugar de la Apertura: Mitre N° 1231.

Fecha de Apertura: 28/07/2020 a 11:30 horas.

Consultas: comprasenresp@entereguladorsalta.gov.ar o 4213021 Int. 101 – Salta.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00001507
Fechas de publicación: 20/07/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100080208

LICITACIÓN PÚBLICA N° 89/2020

SPC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-162381/2020-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 04/08/2020 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001504
Fechas de publicación: 20/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080190

LICITACIÓN PÚBLICA N° 90/2020
SPC POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLETOS PARA INCENDIOS ESTRUCTURAL.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0080050-329017/2029-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 04/08/2020 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001503
Fechas de publicación: 20/07/2020
Importe: \$ 245.00

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 70/2020 SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte. N° 0080050-23532/2020-4.

Adquisición de víveres frescos y secos con destino al personal, internado y panaderías de unidades carcelarias y dependencias de capital e interior, dependientes de este organismo.

Resolución N° 366 del Ministerio de Seguridad resuelve: adjudicar a las firmas:

- PEDRO ISSA COSTA los renglones Nros. 07, 21, 23, 24, 39, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 51 y 52, por un importe de \$ 3.483.700,00 (pesos tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos con 00/100).
- PAPANOR SRL los renglones Nros. 01, 05, 10, 11, 12, 35 y 50, por un importe de \$ 3.223.253,00 (pesos tres millones doscientos veintitrés mil doscientos cincuenta y tres con 00/100).
- CHEADI MALLID (MARILIAN COMESTIBLES) los renglones Nros. 03, 04, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 24, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 38, 40 y 41, por un importe de \$ 3.543.143,00 (pesos tres millones quinientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y tres con 00/100).
- Declarar DESIERTOS los renglones Nros. 02, 06, 08, 09, 17, 20, 22, 25, 26, 27, 30, 33, 36, 37, 46, 49 y 53.

Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00002842

Fechas de publicación: 20/07/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100080189

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE N° 0090034-196444/2019-0/1

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000094/2020 del día 14/07/2020, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del río La Viña y A° Tajamar colindante con la Matrícula N° 486 del Dpto. La Viña, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad, o bien vía mail a: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 14 de Julio de 2020.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00002844
Fechas de publicación: 20/07/2020, 21/07/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100080193

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–192732/2019–0/2

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000095/2020 del día 14/07/2020, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del río Chuñapampa colindante con la Matrícula N° 2.504 del Dpto. La Viña, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad, o bien vía mail a: srh.mesadeentradas@gmail.com – Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada, Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 14 de Julio de 2020.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00002843
Fechas de publicación: 20/07/2020, 21/07/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100080192



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS**MIL CONSTRUCCIONES – EXPTE. N° 23.078**

La Dra. Ma. Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 73 del Código de Minería (texto ordenado según el Decreto N° 456/97) que Javier Domingo Chica Salinas ha solicitado la petición de mensura de la cantera: Mil Construcciones – Expte N°: 23.078 – Cantera: en el Dpto.: Capital, lugar: El Encon y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas de los Vértices Gauss Krüger–Posgar–94

X: 7254263.41	Y: 3549439.08
X: 7254331.78	Y: 3549651.29
X: 7254419.76	Y: 3549807.15
X: 7254446.02	Y: 3549895.52
X: 7254447.46	Y: 3549907.32
X: 7254290.90	Y: 3549918.43
X: 7254244.37	Y: 3549783.63
X: 7254127.76	Y: 3549512.64
X: 7254109.52	Y: 3549472.03
X: 7254252.28	Y: 3549414.66

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002776
Fechas de publicación: 13/07/2020, 20/07/2020, 27/07/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100080024

SUCESORIOS

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados "GARCIA, CRISTIAN LEANDRO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 677787/19", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002850
Fechas de publicación: 20/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080199

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, en los autos caratulados "**OCHOA, OSBALDO FEDERICO S/SUCESIÓN – EXPTE. N° 676.055/19**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Osbaldo Federico Ochoa, DNI N° 17.735.108, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y C). Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza, Dra. Alicia Povoli Ovejero, Secretaria.

SALTA, 03 de Julio de 2020.

Dra. Alicia Povoli Ovejero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002846

Fechas de publicación: 20/07/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100080195

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez (Subrogante) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "**CARRAL, BENJAMÍN ADOLFO S/SUCESIÓN – EXPTE. N° 670.014/19**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Carral Benjamín Adolfo, DNI N° 08.175.435, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 2.340 del CC y C). – Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez (Subrogante), Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

SALTA, 4 de Junio de 2020

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00002845

Fechas de publicación: 20/07/2020, 21/07/2020, 22/07/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100080194

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados "**VIVEROS, ANTONIO SERAFIN; SARAPURA, SANTOS EULOGIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 674684/19**", ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 13 de Julio del 2020.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**Factura de contado:** 0011 – 00002836
Fechas de publicación: 17/07/2020, 20/07/2020, 21/07/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100080172

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados **“GALINDO CARMEN ROSA Y OTROS C/CALONGE, GREGORIO Y VUISTAZ, ENRIQUE FRANCISCO Y/O SUCESORES S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO – EXPTE. N° 629.258/2018”**, ordenar la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a Enrique Francisco Vuistaz, y/o sus herederos, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Fdo.: María Fernanda Aré Wayar, Jueza – Dra. Victoria Malvido Chequin, Secretaria
SALTA, 23 de Diciembre de 2019.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA**Factura de contado:** 0011 – 00002829
Fechas de publicación: 17/07/2020, 20/07/2020, 21/07/2020, 22/07/2020, 23/07/2020, 24/07/2020
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100080160

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de la 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metán, Secretaría de la Dra. Nelly E. Garcia, en los autos caratulados: **“VALLEJOS, ORLANDO ENRIQUE – SOLALIGA, LUCRECIA RAMONA VS. VEGA DE YALA, ZOILA – YALA, ELVIRA IGNACIA – YALA, TOMASA FANNI – YALA, MANUEL RAFAEL – YALA, RAMÓN BERNARDINO – YALA, PAPIO ROBERTO – YALA, VICTORINO DEMETRIO – YALA, ANTONIA LOBELIA – YALA, EDILIA SATURNINA – YALA, ELVA FLORA S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 22.911/19”**, cita a los Sres. Victorino Demetrio Yala, Tomasa Fanni Yala, Papiro Roberto Yala, Elva Flora Yala, Edilia Saturnina Yala, Antonia Lobelia Yala, Manuel Rafael Yala, Ramón Bernardino Yala y Zoila Vega de Yala y/o sus herederos y a toda otra persona que se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados como: a) catastro N° 4.312, sección B, manzana 76, parcela 1; y b) catastro N° 4.313, sección B, manzana 76, parcela 1 b, ambos ubicados en calle Belgrano esq. La Paz de esta ciudad de San José de Metán; por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de seis días a contar desde su última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente.
SAN JOSÉ DE METÁN, 08 de Julio de 2020.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA**Recibo sin cargo:** 100009677
Fechas de publicación: 16/07/2020, 17/07/2020, 20/07/2020
Sin cargo
OP N°: 100080139

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**VELARDEZ, DAIANA ANDREA MARISOL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 706478/20**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra a la **Sra. Daiana Andrea Marisol Velardez, DNI N° 34.606.485**, con domicilio real en avenida 2, lote 8, manzana 355, barrio Unión, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. **2) Ordenar** a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR** el día **17 de septiembre de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. **5) FIJAR** el día **30 de octubre de 2020**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que **Sindicatura deberá presentar** el Informe General de créditos hasta el día **17 de diciembre de 2020** (art. 39 y concs. LCQ). **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto de ley en la suma de **\$ 1.690,00**.
SALTA, 06 de Julio de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA**Valor al cobro:** 0012 – 00001492
Fechas de publicación: 15/07/2020, 16/07/2020, 17/07/2020, 20/07/2020, 21/07/2020
Importe: \$ 1,361.50
OP N°: 100080130

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**FARFÁN, CARLOS GUILLERMO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 704682/20**", ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Carlos Guillermo Farfán, DNI N° 22.253.373**, con domicilio real en Mar Adriático N° 721, B° Pablo Saravia y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR** el

día 31 de agosto de 2020 o el siguiente día hábil si este fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. **5) FIJAR el día 15 de octubre de 2020**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 30 de noviembre de 2020** (art. 39 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$1.690,00**. **8)** Que ha sido designado Síndico la CPN Mónica del Carmen Girón de Barrios, con domicilio en calle Vicario Toscano N° 104, V° Soledad de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles de 18:30 a 20:30 horas.
SALTA, 02 de Julio de 2020.

Dr. Pablo Muiños, Juez – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001485
Fechas de publicación: 14/07/2020, 15/07/2020, 16/07/2020, 17/07/2020, 20/07/2020
Importe: \$ 1,436.75
OP N°: 100080073

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ, RAMÓN ANGEL – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 705.323/20"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 16 de junio de 2020 en el que se hizo saber que en fecha 16 de junio de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Ramón Angel Rodríguez**, DNI N° 25.685.675, CUIL N° 20-25685675-2, con domicilio real en calle La Gaceta N° 2213, B° El Tribuno y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 01 de julio de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Roberto Oscar Magno**, DNI N° 25.218.073, Matrícula N° 2.444, con domicilio procesal en calle Zuviria N° 333, 2° piso of. D, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 09:00 a 12:00 horas, en el domicilio sito en Zuviria N° 333, 2° piso of. D, (domicilio procesal). Igualmente **SE HA FIJADO el día 26 de agosto de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 16 de octubre de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 02 de diciembre de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 01 de Julio de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001481
Fechas de publicación: 14/07/2020, 15/07/2020, 16/07/2020, 17/07/2020, 20/07/2020
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100080052

EDICTOS JUDICIALES

El Doctor Claudio J. Fernández Viera, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Primera Nominación, Secretaría de la Doctora Mariana Nallar, en los autos caratulados: "**LOPEZ DIESEL SA C/MAG SRL E N FORMACIÓN – GIORGINI, MAURICIO ANÍBAL – LOPEZ LÓPEZ, MARÍA MERCEDES S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 625671/18**", cita por edictos a los codemandados Mauricio Anibal Giorgini, DNI N° 20.234.242, y María Mercedes Lopez López, DNI N° 23.035.581, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2ª parte del CPCC).
SALTA, 29 de Junio de 2020.

Dra. María Ana Galvez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002849
Fechas de publicación: 20/07/2020, 21/07/2020, 22/07/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100080198

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich; en autos caratulados: "**PROTECTORA ASOCIACIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR C/AUTOLUX SA S/ACCIÓN DEFENSA DEL CONSUMIDOR – EXPEDIENTE N° 682240/19**", se ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el término de 3 días en dos diarios de circulación comercial masiva local por el cual se cita a toda persona física y/o jurídica que se considere afectada por el cobro de denominado "honorarios de gestoría", realizado por la empresa AUTOLUX SA de la provincia de Salta, sobre las compras de automotores 0 km, en el período del 25/09/2014 al 25/09/2019 a fin de conformar un posible litis consorcio activo, con la advertencia de llevar adelante con quienes se presenten y que la sentencia producirá efectos *erga omnes*. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez.
SALTA, 13 de Julio de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO.

Factura de contado: 0011 – 00002828
Fechas de publicación: 17/07/2020, 20/07/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100080158



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**LOS VIÑACO SAS**

Por instrumento privado, de fecha 28 de mayo de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LOS VIÑACO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Av. Los Molles N° 144 – B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta.

Socios: Jose Ignacio Lupion, DNI N° 21.312.665, CUIT N° 20-21312665-3, argentino, nacido el 26/05/1969, de profesión médico veterinario, casado en 1ª nupcias con Inés María Day D`Andrea, con domicilio en calle Guachipas N° 10 – B° El Típal de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Magdalena Day, DNI N° 29.737.197, CUIT N° 27-29737197-0, argentina, nacida el 30/09/82, empresaria, divorciada de sus primeras nupcias de Mario Ernesto Peña, por sentencia de fecha 11/04/16, pasada por Expte. N° 535.065/15 del Juzgado de Primera Instancia Civil de Personas y Familia N° 5, con domicilio en Av. Los Molles N° 144 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, Horacio Jose Aguilar, DNI N° 21.173.817, CUIT N° 20-21173817-1, con domicilio en Alfredo Palacios N° 2780 – Vª San Lorenzo, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, nacido el 07/12/69, de profesión abogado, divorciado en primeras nupcias de María Jerez Peralta Ramos, por sentencia de fecha 04/05/16, pasada por Expte. N° 53.264/15 del Juzgado de Primera Instancia Civil de Personas y Familia N° 3; y Bernardo Sayus, DNI N° 22.468.237, CUIT N° 23-222468237-5, argentino, nacido el 27/12/1971, de profesión abogado, casado en 1ª nupcias con Cristina del Valle Vega Guyer, con domicilio en lote 4, La Aguada, San Lorenzo, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: cincuenta años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la comercialización, intermediación, representación, y a la prestación de servicios profesionales, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Inmobiliarias: por la compra-venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos, proyectos de desarrollos inmobiliarios y la realización de todo tipo de operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la materia, sean nacionales, provinciales o municipales; Obras y Representaciones: vinculadas a la actividad inmobiliaria pudiendo realizar obras, ejercer representaciones y mandatos de empresa afines y complementarias, y a tal fin operar con instituciones bancarias privadas u oficiales, del país o del extranjero; (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos; (f) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: \$ 180.000,00, dividido por 180 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Jose Ignacio Lupion, 56 acciones, Magdalena Day 56 acciones, Horacio Jose Aguilar 50 acciones y Bernardo Sayus 18 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más

personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Administrador Titular: Jose Ignacio Lupion, DNI N° 21.312.665, con domicilio especial en Guachipas N° 10 – barrio El Típal de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: Magdalena Day, DNI N° 29.737.197, con domicilio especial en Av. Los Molles N° 144 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00002847

Fechas de publicación: 20/07/2020

Importe: \$ 1,522.50

OP N°: 100080196

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA

Convoca **Asamblea General Ordinaria** para el día 29 de julio de 2020, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N°, Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Renuncia de los Directores Gonzalo F. Pellegrini y Virgilio Andrés Garijo;
- 3) Designación de los miembros del Directorio, fijación de su remuneración.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad

para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

María Silvina González, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 - 00002835
Fechas de publicación: 16/07/2020, 17/07/2020, 20/07/2020, 21/07/2020, 22/07/2020
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100080171

MONTE CARMELO SA

El Directorio de Monte Carmelo Sociedad Anónima, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 28 de julio de 2020 a horas 10:00, en la sede de la institución sita en Calle J.M. Leguizamón N° 953 de la ciudad de Salta a fin de tratar el siguiente,

Orden Del Día:

- 1) Lectura y consideración de los Estados Contables (Balance General: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Anexos, Notas e Informe del Auditor) y de la Memoria de los Ejercicios Económicos números 26 y 27 finalizados el 31 de julio de 2018 y 31 de julio de 2019 respectivamente.
- 2) Tratamiento de las utilidades y retribución de los honorarios a los directores.
- 3) Designación de tres directores titulares y tres suplentes por el plazo de dos Ejercicios.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Sr. Adolfo Ernesto Larrán, PRESIDENTE.

Factura de contado: 0011 - 00002800
Fechas de publicación: 14/07/2020, 15/07/2020, 16/07/2020, 17/07/2020, 20/07/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100080072

DESA DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA

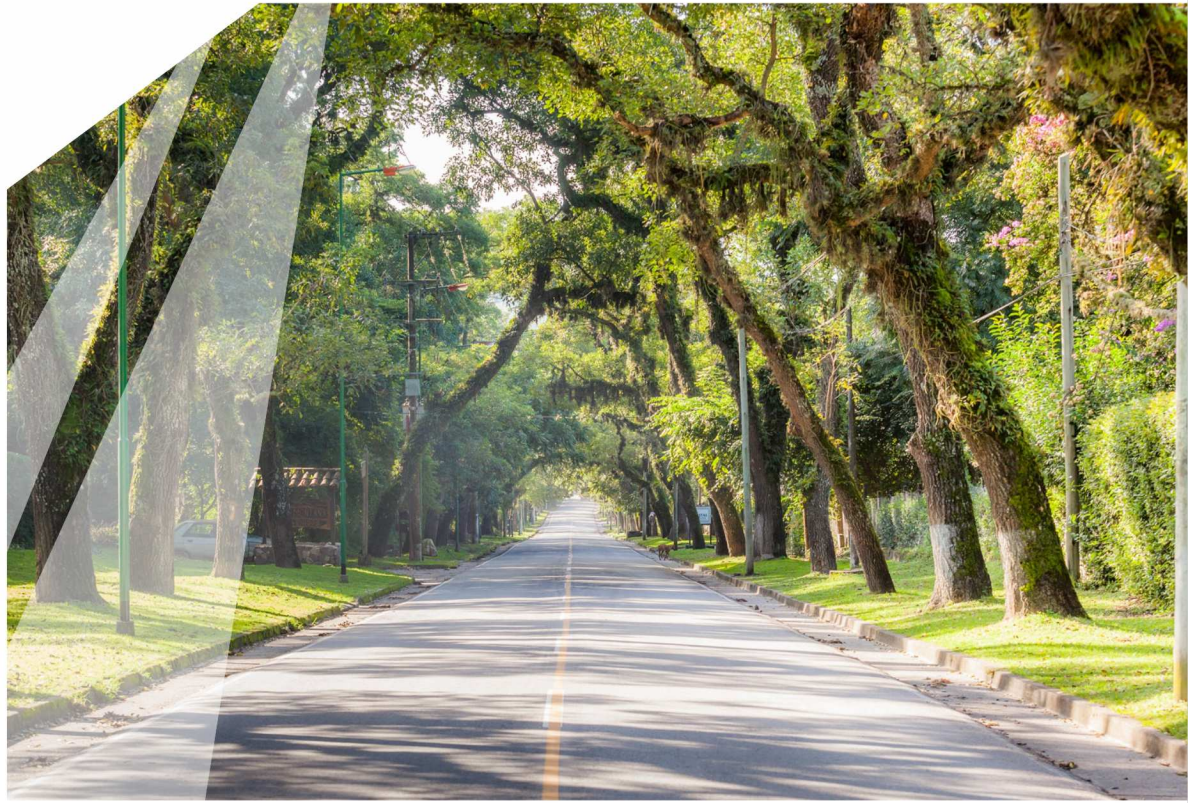
Convócase a los Señores Accionistas de DESA - DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA, a la **Asamblea General Ordinaria** que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta, el día 31 de julio del año 2020, a horas 8:00 en primera convocatoria y a horas 9:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Razones por la que se convocó a Asamblea General Ordinaria el 31-07-2020.
- 3) Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico 2019 y determinación de sus honorarios.

Esterquin Salvatierra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00002799
Fechas de publicación: 14/07/2020, 15/07/2020, 16/07/2020, 17/07/2020, 20/07/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100080069



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES**CLUB SPORTIVO SAN JOSÉ – SAN JOSÉ DE METÁN**

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes el Club Sportivo San José convoca a **Asamblea General Extraordinaria** para el día 29 de julio de 2020 a horas 14:00, en la sede del club, sita en la calle Lavalle esq. Córdoba de la ciudad de San José de Metán, para dar cumplimiento a lo siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de dos socios presentes en la Asamblea para la firma del Acta conjuntamente con el presidente, secretario de la Institución.
3. consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos de Inventario General practicado al 31 de diciembre de 2019.
4. Informe del Órgano de Fiscalización.
5. Renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Luis Craba, PRESIDENTE – Hugo Gomez, TESORERO – Marisa Bemasar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002856

Fechas de publicación: 20/07/2020

Importe: \$ 350.00

OP N°: 100080210

RECAUDACIÓN**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 998.715,25
Recaudación del día: 17/07/2020	\$ 2.492,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.001.207,25

Fechas de publicación: 20/07/2020

Sin cargo

OP N°: 100080215

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**CAPÍTULO IV****De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

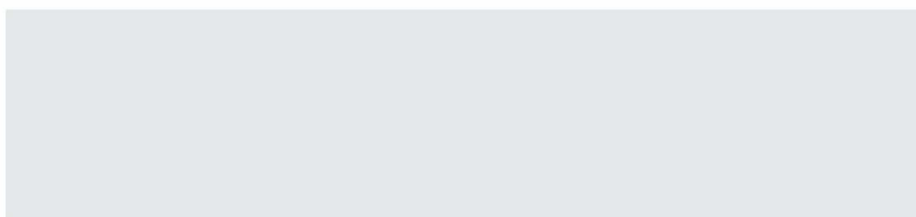
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar